

## VALLE DE EGÜÉS

**Convocatoria para la constitución de relaciones de aspirantes, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de peón de servicios, en especialidad mecánica, pintura y albañilería, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento del Valle de Egüés**

### BASES

#### Base 1.–Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la constitución mediante pruebas de selección, de tres relaciones de aspirantes, para desempeñar el puesto de peón de servicios múltiples con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Las relaciones que se constituirán, serán las siguientes:

- Una con conocimiento en mecánica.
- Una con conocimiento en pintura.
- Una con conocimiento en albañilería.

Dichas pruebas selectivas se convocan al amparo de lo previsto en el artículo 42.2. c) del reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra. Al objeto de posibilitar la máxima agilidad en la contratación, y la más pronta cobertura de las necesidades existentes, la convocatoria pública se efectuará a través del tablón de anuncios municipal y de la página web municipal.

1.2. Las bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonay 1, 31621-Sarriguren), así como en la página web municipal: [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com).

1.3. Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

Asimismo, quedará, en todo caso, supeditada a la inexistencia, en la última convocatoria pública que pudiere celebrarse, de personal que, habiendo superado pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos para el puesto de peón de servicios múltiples, no hubiera obtenido plaza; dado que los aprobados sin plaza de la última convocatoria pública resuelta gozarán de un derecho preferente para la provisión temporal de puestos de trabajo.

Sí tendrán preferencia respecto a las listas existentes actualmente para contratación temporal no derivadas de procedimientos de ingreso.

1.3. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al nivel D de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa vigente, y en proporción a su jornada de trabajo.

1.5. Sin ánimo exhaustivo, serán funciones del puesto de trabajo, entre otras, además de las específicas señaladas en el apartado 1.1 para cada lista, las siguientes:

-Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general de instalaciones y obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas.

-Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: Postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.

-Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

-Conducción de vehículos y manejo de maquinaria (hasta carnet conducción tipo C inclusive caso que se dispusiera del mismo).

-Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias municipales: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas.

-Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel así como realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que usen en el trabajo.

-Realizar la limpieza viaria que se le encomiende utilizando para ello los medios disponibles por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

-Colaborar en la preparación y limpieza de las fiestas y actos culturales programados por el Ayuntamiento del Valle de Egüés y sus concejos, así como en los actos en los que el Ayuntamiento del Valle de Egüés colabore o patrocine.

-Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.

Igualmente serán propias del cargo de servicios múltiples, las siguientes tareas generales:

-Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

-Comunicar puntualmente al encargado deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.

-Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.

-Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.

-Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.

-Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos así como el estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.

-Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Alcaldía u órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

Aparte de las anteriores, las propias de las tres especialidades solicitadas:

Con conocimiento de mecánica,

– Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.

Con conocimiento de pintura,

-Trabajos de pintura, en viales, decorativa y de obra.

Con conocimiento de albañilería,

–Trabajos de albañilería en general, de mantenimiento de viales, de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.

1.6. Las personas aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten seleccionadas en esta convocatoria, serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El régimen de jornada y horario se adaptará en todo momento a las necesidades del Servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran, pudiendo realizar a lo largo de la semana, turnos de mañana, tarde o turnos partidos, según la organización que se establezca en este sentido por parte del Servicio.

1.7. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.8. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com).

## Base 2.–Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los

derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir B1 o equivalente.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, se entenderá referido a la fecha de presentación de instancias, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y durante el momento de la contratación.

### Base 3.-Instancias y plazo de presentación.

3.1. El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria con sus bases se encontrará disponible en el web municipal [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com) y también en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento del Valle de Egüés sita en calle Garajonay 1 de Sarriguren (Valle de Egüés).

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonay 1 de Sarriguren –Valle de Egüés-, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento del Valle de Egüés, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com)

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente:

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación señalada en la base 2.1.c) de la convocatoria.

c) Justificante del abono de las tasas.

Quienes no presenten los documentos indicados con el número 1, 2 y 3 no serán admitidos a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones.

3.4. Además de la anterior documentación, los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad, expedida por órgano competente. A quien no la presentare en este momento, no se le tendrá en cuenta a la hora de los llamamientos. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Igualmente, los aspirantes que tengan acreditación documental del conocimiento del euskera deberán presentarla junto con la instancia de participación. Quienes no la tengan y deseen realizar la prueba de nivel, deberán indicarlo expresamente en la instancia, realizándose la misma únicamente a quienes así lo señalen.

Bastará con copias simples de la documentación relacionada en este apartado 3.3, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

#### Base 4. Tasas

Se deberán abonar las tasas de 6,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta de Caixabank número ES22 2100 5323 4822 0008 2104, o en el propio Ayuntamiento. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

#### Base 5. Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldesa del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés, (C/ Garajonay 1, 31621-Sarriguren), así como en la web del mismo [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com).

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los tres días naturales siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldesa del Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Dada la necesidad de contar con dichas relaciones para dar cobertura a necesidades existentes, dichas pruebas están previsto se realicen en el mes de abril de 2022.

#### Base 6.–Tribunal: Constitución y actuaciones.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Amaya Larraya Marco, alcaldesa del Ayuntamiento de del Valle de Egüés.

–Suplente. D. José Ignacio Azpíroz Martínez, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Primer vocal: Don Ángel Zubeldía Laborda, Responsable de Servicios Múltiples del Valle de Egüés.

–Suplente de Primer vocal: D. José A. Elizalde de Esteban, Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Segundo vocal: D. Joseba Gil Zubeldía, peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés

–Suplente de Segundo vocal: D. Oier Legarra Beunza, peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Tercer vocal: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, designado por la misma.

–Suplente Tercer vocal: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, designado por la misma.

Vocal-Secretario: Don Jesús Erburu Arbizu, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Suplente Vocal-Secretario: Don Pablo Gil Morrás, Asesor Jurídico-Gerente del Ayuntamiento del Valle de Egüés

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Área de Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Egüés, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

## Base 7.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

7.1. La selección, para la constitución de las tres listas, se llevará a cabo mediante la realización de la siguiente prueba:

- Primer ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá, sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo I de la presente Convocatoria, y a determinar por el Tribunal, en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un cuestionario de entre 30 y 60 preguntas con tres o cuatro alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 48 puntos, penalizándose los errores – con la mitad del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea caso de tres alternativas; y con un tercio del valor de cada pregunta para cada respuesta errónea caso de ser cuatro alternativas-. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (24 puntos). Quienes no hayan alcanzado 24 puntos, no podrán realizar la siguiente prueba quedando eliminados.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra y lápiz del número 2.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas y señalará, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Serán convocadas a la segunda prueba las 30 personas que, habiendo aprobado el ejercicio, hayan obtenido las calificaciones más elevadas en la realización de la primera prueba. Cuando la nota obtenida por el aspirante número 30 coincida con la obtenida por otros siguientes en la lista, pasarán a la siguiente prueba todos ellos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas al temario del Anexo I.

El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 49 puntos, valorándose en la parte proporcional cada ejercicio, que será eliminatorio, con los puntos correspondientes a dividir 49 puntos por el número de pruebas a realizar. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no superen la mitad de los puntos máximos de cada una de las pruebas.

7.2. Además, en cumplimiento de la Ordenanza del Euskera del Ayuntamiento del Valle de Egüés, el proceso de selección está constituido por la valoración, con una puntuación de 3 puntos, como mérito el conocimiento del Euskera

Esta valoración se efectuará conforme al siguiente baremo: 3 puntos por disponer de Ega o C1; 2,4 puntos por disponer de B2; 1,8 puntos por disponer de B1; 1,2 puntos por disponer de A2; y 0,6 puntos por disponer de A1.

7.3. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

7.4. Además de las pruebas anteriormente mencionadas –y a efectos de inclusión de los aspirantes en las diferentes relaciones o en su caso adjudicar la puntuación de conocimiento de euskera en la relación-, a quienes no hayan acreditado su conocimiento de euskera documentalmente, y así lo hayan requerido en su solicitud, se les convocará a la realización de la correspondiente prueba de nivel. Dicha prueba se realizará tras la superación de la prueba teórico-práctica, y únicamente a quienes las superen.

7.5. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

#### Base 8.–Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1. Terminada la calificación de las pruebas, y resueltas en su caso las alegaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá a la Alcaldesa para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Con dicha relación se configurarán a su vez, las tres relaciones a que se hace referencia en la base 1.1, pudiendo figurar los aspirantes, en una, en dos, o en las tres listas.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor del aspirante con mayor puntuación en la prueba práctica; si aun así persistiera, se dirimirá en favor del aspirante con mayor puntuación en la prueba teórica; si continuara persistiendo, se dirimirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.2. Las personas aspirantes aprobados podrán ser llamadas, por orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el servicio correspondiente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. El llamamiento de las personas aspirantes se hará conforme a lo previsto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se aprueban las normas de Gestión para la Contratación Temporal, en lo no específicamente establecido en las presentes bases.

El procedimiento de llamamiento será el siguiente:

Se efectuará oferta de contratación mediante llamamiento vía correo electrónico y vía llamada telefónica por una sola vez. Si el llamado no respondiera durante el día de la oferta, se entenderá que la rechaza. Así se realizará con el resto de aspirantes hasta la aceptación de la oferta; siendo posible la oferta simultánea a varios aspirantes en el mismo día, en cuyo caso se contratará a quien, de los que acepte la oferta durante el día del ofrecimiento, esté en mejor posición en la lista. De todo ello se dejará constancia en el expediente.



El llamado –salvo que por las necesidades existentes se le señale otro plazo más corto–, deberá suscribir el oportuno contrato dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la que sea avisado a tal efecto –o como muy tarde 15 días si tuviera que comunicar preaviso en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando en ese momento–, a cuyo efecto deberá aportar la documentación requerida, junto con una declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta base y en los plazos señalados, no podrá efectuarse la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se procederá al llamamiento del siguiente aspirante en lista con mejor puntuación sucesiva.

8.4. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta asimismo lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.5. Los contratados en cada momento, serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

#### Base 9.–Recursos.

9.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el órgano autor del acto recurrido en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido. Las resoluciones expresas o propuestas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la legislación general.

c) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

9.2. Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Sarriguren (Valle de Egüés), marzo de 2022

## ANEXO

Don/Dña ....., mayor de edad, con D.N.I. ...., y nacido el día ... de ..... de 19....., natural de ..... (.....), con domicilio en ....., calle ..... número ....., código postal ....., teléfonos .....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañando la documentación exigida en la convocatoria.

Que aporta documentación acreditativa del conocimiento de euskera. (Marcar si procede).

Que manifiesto el deseo de realizar prueba de conocimiento de euskera.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (Marcar si procede. En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad, expedida por organismo competente. (Marcar si procede).

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud tenga al suscribiente por admitido/a a la convocatoria para la formación de listas de aspirantes a la contratación temporal de peones de servicios múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en las siguientes relaciones (marcar lo que proceda, una, dos, o las tres):

Relación con conocimiento de mecánica.

Relación con conocimiento de pintura.

Relación con conocimiento de albañilería.

.

En ....., a ..... de ..... de 2022

Firma,

## **ANEXO I**

### **I.I. Temas generales para las tres especialidades:**

Tema 1.– Reglas básicas de aritmética y geometría.

Tema 2.– Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 3.– Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 4.– Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 6.– Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 7.– Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 8.– Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 9.– Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

### **I.II. Temas específicos para la especialidad de mecánica:**

Tema 1.– Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.

### **I.III. Temas específicos para la especialidad de pintura:**

Tema 1.– Mantenimiento de edificios, viales y mobiliario urbano. Pintura en general, pintura decorativa y de obra; pintura de viales.

### **I.IV. Temas específicos para la especialidad de albañilería:**

Tema 1.– Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Cimentación. Enterramientos.